



VISTOS: el Informe N° 000020-2026-UII-SG/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000111-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, se establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" con el objetivo de establecer un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral en las diferentes entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0844- 2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 de los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" es responsabilidad del Titular de la Entidad designar al Oficial de Integridad Electoral;

Que, el numeral 6.1 de los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" señala que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 000347-2024-SG/MC, se incorpora la función de integridad en el Ministerio de Cultura a través de la modalidad de Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Secretaría General, como unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General, siendo la máxima autoridad administrativa la que ejerce la función de integridad a través del rol de Oficial de Integridad;



Que, mediante el Informe N° 000020-2026-UII-SG/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional señala que corresponde designar al Secretario General, en su calidad de Oficial de Integridad, como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al Oficial de Integridad Electoral del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por la Resolución N° 0844-2025-JNE; y la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Secretario/a General como Oficial de Integridad Electoral del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura